

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**5685** *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones a empresas de la provincia de Jaén para la incentivar la contratación de personal cualificado, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

#### **Anuncio**

Con fecha 12 de diciembre de 2017, se ha dictado la propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones a empresas de la provincia de Jaén para la incentivar la contratación de personal cualificado, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2017.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones a empresas de la provincia de Jaén para la incentivar la contratación de personal cualificado, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 168, de 1 de septiembre de 2017, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

*Primero:* Por Resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resolución núm. 743, de 7-7-15), número 212, de fecha 29 de agosto de 2017, se aprobó Convocatoria de subvenciones a empresas de la provincia de Jaén para la incentivar la contratación de personal cualificado, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 12 de diciembre de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Cuarto:* Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (6), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de subvenciones a empresas de la provincia de Jaén para la incentivar la contratación de personal cualificado, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, (Aplicación Presupuestaria 2017.201.2410.47000), ordenados por número de

expediente, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (84.000,00 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (250.000,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero:* La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Convocatoria.

*Tercero:* Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en la aplicación 2017.201.2410.47000 prevista en el Artículo 8 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

*Primero:* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

NÚM. SUB	BENEFICIARIO	CIF	CUANTÍA
2017/4028	RADIO JAÉN, S.L.	B23331622	10.000,00 €
2017/4032	OYA CASERO ANTONIO MANUEL	77327121V	20.000,00 €
2017/4033	VIAJES DEMETRIO, SLU	B23609605	8.000,00 €
2017/4034	ASCENSORES FORTIA, S.L.	B23702129	16.000,00 €
2017/4035	PROM Y ARQUITECTURA JAVIER HUERTAS, S.L.	B23555808	10.000,00 €
2017/4045	NATTUM ECOTUR, S.L.	B23741267	20.000,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>84.000,00 €</b>

*Segundo:* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017.

*Cuarto:* Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

NÚM. SUB 2017	INTERESADO	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2017/4043	EXPLOTACIONES AGRARIAS BRUJUELO, S.L.	B23637747	B
2017/4048	SCA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	F23005549	B

*Claves:* B) No subsana.

*Quinto:* No admitir la siguiente solicitud por no cumplir los requisitos de admisión de la convocatoria.

NÚM. SUB 2017	INTERESADO	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2017/4026	UPA-JAÉN	G23222243	A

*Claves:* A) No ser empresa.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 12 de Diciembre de 2017.- El Diputado del Área de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resolución núm. 743, de 7-7-15), MANUEL HUESO MURILLO.